



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PORVENIR S.A.
DEMANDADA	NELLY DEL SOCORRO GIRALDO URREA
RADICADO	05440 31 12 001 2022 00054 00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA – REQUIERE PARTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente electrónico el memorial aportado por CIFIN – TRANSUNION, en el cual, se allega consulta de la información comercial de la señora Nelly Del Socorro Giraldo Urrea.

De acuerdo a lo anterior, es preciso indicar que no es procedente la medida de embargo por cuanto y según respuesta que emitiera CIFIN – TRANSUNION, la ejecutada no posee cuentas activas que permitan proceder a decretar el embargo de los dineros que pueda tener la sociedad demandada.

Por otro lado, el despacho **ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** para que notifique personalmente a la señora NELLY DEL SOCORRO GIRALDO URREA en la dirección electrónica leoncio.giraldo14@gmail.com, tal como regla el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia de que la respectiva notificación se tendrá por surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos comenzarán a correr al partir del día siguiente de la notificación.

De igual forma, deberá aportar constancia de confirmación o de recepción del mensaje de datos que contenga la notificación.

NOTIFÍQUESE,

Ge

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5673acc52428179aa8b5be5f8a1dbe4c8680213df300d659297866304f6ecb**

Documento generado en 14/07/2022 03:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>